

Dra. Mar Campins Eritja
Departamento de Derecho Penal
y Criminología, y Derecho
Internacional Público y
Relaciones Internacionales
Universitat de Barcelona

Derecho internacional del medio ambiente

EUEL  *Jean Monnet Chair on
European Union
Environmental Law*



Cumplimiento y aplicación del derecho internacional del medio ambiente

Diferentes etapas:

- Promoción del cumplimiento
- Seguimiento y revisión
- Respuesta al incumplimiento

Cumplimiento y aplicación del derecho internacional del medio ambiente

Diferentes preguntas:

- ¿Cuándo puede considerarse eficaz un régimen ambiental internacional?
- ¿Cómo se aplica y cuando se cumple con las normas internacionales en materia ambiental?

Cumplimiento y aplicación del derecho internacional del medio ambiente

Diferentes cuestiones:

- Aplicación
- Cumplimiento
- Ejecución
- Eficacia

Cumplimiento y aplicación del derecho internacional del medio ambiente

¿Cómo puede contribuir el derecho internacional?

- Identificar los problemas que requieren una respuesta colectiva
- Establecer agendas de acción más adecuadas
- Elaborar políticas internacionales más amplias y comprensivas
- Promover respuestas políticas nacionales más ajustadas

Cumplimiento y aplicación del derecho internacional del medio ambiente

Condiciones para la eficacia del proceso institucional:

- Alto nivel de preocupación gubernamental
- Entorno en el que se pueden establecer y mantener acuerdos
- Capacidad política y administrativa de los gobiernos nacionales

Cumplimiento y aplicación del derecho internacional del medio ambiente

Perspectiva de los países en desarrollo:
proceso asimétrico

- ***establecimiento de las agendas***
(determinación de los temas prioritarios a nivel internacional)
- ***forum-shopping*** (del marco propio de la ONU a las instituciones de Bretton Woods)
- ***la no aplicación de acuerdos inconvenientes***
(p.e., el Nuevo Orden Económico Internacional)
- ***negociaciones regionales de cuestiones potencialmente globales*** (p.e., las negociaciones sobre Acuerdo Multilateral de Inversiones)
- ***marginación de las organizaciones de la ONU favorables al Sur global*** (p.e., el PNUMA o la UNCTAD)

Cumplimiento y aplicación del derecho internacional del medio ambiente

Sistema de cumplimiento:

- Actores, normas y procedimientos relacionados con el comportamiento que es el objetivo sustantivo de las disposiciones del tratado (a quién se regula y cómo)
- Actores, normas y procedimientos para recoger, analizar, evaluar y difundir información sobre el nivel de cumplimiento nacional (sistema de información sobre el cumplimiento: autoinformes, control independiente, publicación)
- Sistema de respuesta al incumplimiento

Cumplimiento y aplicación del derecho internacional del medio ambiente

Medios adicionales para mejorar la aplicación y el cumplimiento:

- Creación de capacidades nacionales (recursos administrativos, judiciales, etc.)
- Medidas de control del cumplimiento positivas
 - Cooperación financiera
 - Transferencia de tecnología
 - Diferentes calendarios y obligaciones de aplicación

Cumplimiento y aplicación del derecho internacional del medio ambiente

Sistema de cumplimiento:

- Recogida y difusión de datos
- Informes
- Supervisión del nivel de consecución de los objetivos
- Verificación

Cumplimiento y aplicación del derecho internacional del medio ambiente

Sistema de cumplimiento: zanahorias
vs. palos



<https://padraig.ca/85/motivation-throwing-away-the-carrots-and-sticks/>

Cumplimiento y aplicación del derecho internacional del medio ambiente

Sistema de incumplimiento:

- Procedimiento de incumplimiento autónomo administrado por un mecanismo institucional especial
- Características principales:
 - *pro-futuro*
 - No contradictorio
 - No judicial
 - No vinculante
- Medidas de ejecución:
 - Sanciones
 - Medidas comerciales

**Aplicación del
derecho
internacional del
medio ambiente:
Resolución de
conflictos**

Mecanismos para evitar conflictos

- Intercambio de información
- Notificación
- Consulta
- Consentimiento previo informado previo (CPI)
- Evaluación del impacto ambiental transfronterizo

Aplicación del derecho internacional del medio ambiente: Resolución de conflictos

Medidas entre las partes:

- Consultas y negociaciones

Medidas no vinculantes con intervención de terceros:

- Buenos oficios
- Mediación
- Búsqueda de datos
- Conciliación

Medidas vinculantes con intervencón de terceros:

- Proceso arbitral
- Proceso judicial

Aplicación del derecho ambiental internacional: Resolución de conflictos

CIJ: El desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente como una cuestión secundaria:

- Plataforma continental del Mar del Norte (RFA c. Dinamarca y Países Bajos) 1969
- Ensayos nucleares (Australia y Nueva Zelanda c. Francia) 1970
- Pesca (Reino Unido y RFA c. Islandia) 1973
- Dictamen consultivo sobre la legalidad de las armas nucleares, 1985
- Tierras de fosfato en Nauru (Nauru c. Australia) 1992
- Proyecto Gabčíkovo-Nagymaros (Hungría c. Eslovaquia) 1997

Aplicación del derecho ambiental internacional: Resolución de conflictos

CIJ: El desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente como tema central:

- Fábricas de celulosa en el río Uruguay (Argentina c. Uruguay) 2010
- Caza de ballenas en el Antártico (Australia c. Japón) 2014
- Actividades en la zona fronteriza de Nicaragua (Costa Rica c. Nicaragua) y Construcción de una carretera en Costa Rica a lo largo del río San Juan (Nicaragua c. Costa Rica) 2015
- Ciertas actividades realizadas por Nicaragua en la zona fronteriza (Costa Rica c. Nicaragua) 2018
- Estatuto y uso de las aguas del Silala (Chile c. Bolivia) 2022

Aplicación del derecho ambiental internacional: Resolución de conflictos

Otros tribunales internacionales:

- Derechos humanos:
 - Tribunal Europeo de Derechos Humanos
 - Corte Interamericana de Derechos Humanos
 - Tribunal Africano de Derechos Humanos y de los Pueblos
- Conservación de los recursos marinos:
 - Tribunal Internacional del Derecho del Mar
- Comercio e inversión:
 - Órganos de resolución de litigios de la OMC
 - Órganos de resolución de conflictos de los acuerdos de libre comercio
 - Órganos de resolución de conflictos de los acuerdos de inversión